

DECRETO N° 47/989

VISTO: La iniciativa de la Intendencia Municipal para exonerar de tributos municipales a vehículos propiedad de lisiados, amparados en la Ley N° 13.102;

ATENTO: al contenido humano de la exoneración propuesta;

CONSIDERANDO 1°): que hasta la fecha dichos vehículos recibían un tratamiento similar al de los coches taxímetros;

CONSIDERANDO 2°): que dicha exoneración no afecta los recaudos municipales dado el reducido número existente en el Departamento,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA

ARTICULO 1°) Exonerase de tributos municipales a los vehículos propiedad de lisiados, amparados en la Ley N° 13.102.-

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

ANSELMO V. MACEDO
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente